

Et al. en los opacs

Por Javier Leiva Aguilera

Leiva Aguilera, Javier. "Et al. en los opacs". En: *El profesional de la información*, 2006, mayo-junio, v. 15, n. 3, pp. 239-241.

EL PASADO MES DE JUNIO se desarrolló un corto pero interesante debate en IweTel a propósito de la adecuación de las reglas de catalogación al medio digital, concretamente en lo que respecta al tratamiento de las obras con múltiples autores.

El cruce de opiniones surgió a raíz de un mensaje de **Isidro F. Aguilero**, del *Cindoc*: "Aunque suene un poco a herejía: ¿existe algún catálogo de biblioteca que desarrolle los et al.? Mi problema es recuperar obras de autores que aparecen en posiciones más allá de la tercera. Cuando utilizo el catálogo de la *Biblioteca Nacional* ese dato lo pierdo en los et al."

isidro@cindoc.csic.es

Álvaro Roldán López, gestor de proyectos en el *Instituto de Salud Carlos III*, se lamentaba de que "a estas alturas de la película", en plena era de internet, "sigamos hablando de registro de fichas secundarias. ¿Os imagináis que los opacs de las bibliotecas no permitieran la búsqueda directa y que para localizar a un autor tuviéramos que ir a la



Javier Leiva



Isidro Aguilero

'R' y que de la lista ordenada alfabéticamente tuviéramos que alcanzar a 'Ramos' y que al pinchar en 'Ramos' apareciera el '245' del formato marc de todas sus obras y que pinchando en ella apareciera una ficha con la catalogación completa? Vamos, como si tuviera que pegar un sello en la pantalla antes de mandar este correo. Y que nadie se sienta ofendido, por favor (salvo el responsable de sacar unas nuevas reglas de catalogación, a quien le dejaría el sueldo tan obsoleto como las reglas). Las reglas, como las leyes, están para cumplirlas siempre que sean razonables. Cuando su cumplimiento nos hace sentir como payasos hay que saltárselas a la torera".

aroldan@isciii.es

Javier Leiva, de *Catorze.com*, añadía un toque de humor a la discusión hablando de "bibliotecarios materialistas" y mostrando un ejemplo de opac en fichas trasladado a internet'. **Ricardo Santos Muñoz**, que trabaja en la *Biblioteca Nacional*, introdujo el tema de los costes para justificar la no inclusión

en los catálogos de todos los autores de una obra: "con un libro que firman cuatro autores, no hay problema. Pero existen trabajos firmados fácilmente por diez, veinte o más autores; una publicación que recoja ponencias de una conferencia tiene también muchos autores y estaría muy bien sacarlos a todos. Pero eso derivaría en un gran trabajo de control de autoridades, una parte muy costosa (en tiempo y dinero) y frecuentemente olvidada por la labor de catalogación. Se podría no hacer, y así la madre de aquel autor de un mensaje anterior estaría satisfecha, pero las obras de su hijo quedarían dispersas si le da por firmar con un apellido, con dos apellidos con guión, con iniciales... Y una gran biblioteca que se precie no puede ignorar este trabajo de consistencia del catálogo. Por eso creo que establecer un límite es la menos mala de las políticas, aunque quizás sí se podría elevar un poco ese límite de tres autores".

javier@catorze.com

ricardo_3186@hotmail.com

Volvía a intervenir **Álvaro Roldán** para afirmar que "evidentemente deberían incluirse a los 20, 40 ó 200 autores de una obra. De hecho, debería catalogarse cada capítulo de libro con significado y significación individual. Y el trabajo debería ser de pocos, que para eso nos ha bendecido la tecnología con el Z39.50. Negarnos a ello es como decir que vamos a catalogar una revista pero que no vamos a recoger los datos de los autores ni de



Álvaro Roldán

los títulos de los artículos porque son muchos.

“Las reglas, como las leyes, están para cumplirlas siempre que sean razonables. Cuando su cumplimiento nos hace sentir como payasos hay que saltárselas a la torera” (Álvaro Roldán)

En cuanto al tema de cómo firman los autores, y adaptando libremente lo que decía **Van Raan** en el último número de *Scientometrics*, la responsabilidad de un autor acaba en la obra escrita por éste. Análogamente, la responsabilidad de nuestro catálogo es nuestra y sólo nuestra. Identificar las múltiples variantes de un autor y elaborar un buen registro de autoridad es nuestra responsabilidad. Y el profesional que busca en nuestro catálogo (o en cualquier base de datos bibliográfica) tiene la obligación de saber cuáles son las carencias informativas de estos productos y contemplar las distintas variantes de nombres para recuperar la totalidad de las obras de un autor o materia determinada. En definitiva: somos

responsables de nuestro trabajo. El resto lo será del suyo”.

Ricardo Santos retomaba el tema de los encabezamientos principales y secundarios: “el tema del encabezamiento principal puede tener su razón de ser: si estoy haciendo un estudio sobre Pérez Galdós, me puede interesar que estén agrupados por un lado sus obras como responsable intelectual de aquéllas en las que es un mero colaborador, prologuista o lo que sea. Lo que no veo tan claro es por qué el encabezamiento principal ha de ser único. Si una obra tiene dos autores, ¿por qué no pueden ser los dos ‘principales’? Creo que es mejor eso y no que haya que escoger uno principal y otro secundario, usando un criterio tan poco científico como ‘el que venga primero’. No he tenido el gusto de escribir ningún libro en colaboración (ni solo), pero no me imagino a dos autores discutiendo: ‘oye, me pongo yo primero que me lo he currado más”.

“Una gran biblioteca que se precie no puede ignorar mantener la coherencia del catálogo” (Ricardo Santos Muñoz)

Por otro lado, volvía también a referirse al control de autoridades y



Ricardo Santos

decía: “quiero recordar que no sólo se controlan nombres de persona sino entidades, títulos uniformes de todos los tipos, series y materias. De todos modos, las reglas son lo bastante flexibles en este aspecto para que las bibliotecas incluyan los autores y puntos de acceso que quieran en función de sus necesidades y prioridades. Quizás alguna biblioteca prefiere crear muchos puntos de acceso, aunque no estén controlados, y advertir al usuario de ello para que sea éste el que piense en las posibles variantes (como decía **Álvaro**). De ahí que la pregunta inicial de **Isidro** no sea ninguna cosa rara. Aunque creo que, al menos por ahora, esa política y su resultado cae más en el campo de productores de bases de datos que en el de bibliotecas”.

Para finalizar, **Francisca Hernández Carrascal**, consultora en *Digibis*, envió un mensaje resumen de la situación de las normas de catalogación en relación al tema de la discusión: “la cuestión que se plantea es algo heredado de los catálogos en fichas o catálogos manuales. Para estos catálogos sólo se hacía un encabezamiento, el encabezamiento principal, y si una obra estaba escrita por tres autores este encabezamiento se correspondía con el primero de ellos; de los otros dos autores se hacían copias de las fichas y se incluía un encabezamiento (secundario) para cada uno de ellos. El registro de secundarias consignaba el número de copias de la ficha que se habían hecho y en qué ordenación se las podía localizar por si había que hacer una modificación (por ejemplo, un cambio de signatura). Si se trataba de una obra de más de tres autores, la obra se consideraba anónima y se encabezaba por el título. Esto era, aparte de otras cuestiones, una economía de medios, situándose el límite en tres para duplicar fichas de autor (podían hacerse secundarias de otras entradas por lo cual un juego

de fichas podía llegar hasta 10 copias, y algunas veces más).

Las reglas de catalogación han seguido heredando este criterio y no se han actualizado en la forma de redactar los encabezamientos a las posibilidades que dan los sistemas automatizados y siguen manteniendo un encabezamiento único. Además, el formato marc indica que el encabezamiento principal (el primero de los tres autores, por ejemplo) se debe incluir en un 100 y los otros dos en sendos campos 700 (entrada secundaria) utilizando los indicadores del campo para reflejar si se trata de una entrada analítica. En los sistemas automatizados puede hacerse lo que se considere más conveniente a la hora de recuperar información, por ejemplo buscar bajo una misma etiqueta el contenido de los campos 100 y 700.

Los autores no considerados principales se relegan siempre de una u otra manera, porque la forma para no relegarlos sería poder repetir el campo 100 (en nuestro caso el registro debería tener 3 campos 100), pero el formato marc no lo permite. Es decir, las reglas imponen una limitación que en los sistemas automatizados puede solventarse en el diseño de los mecanismos de recuperación. Por otra parte la información considerada de importancia para una institución puede consignarse en los campos de notas adecuados, quedando la política de elaboración de notas en fun-

ción de los intereses de una biblioteca y de los mecanismos de recuperación de que dispongan los sistemas automatizados de gestión bibliotecaria.

“En los sistemas automatizados puede hacerse lo que se considere más conveniente a la hora de recuperar información. Por ejemplo buscar bajo una misma etiqueta el contenido de los campos 100 y 700” (Francisca Hernández Carrascal)

En resumen, los catálogos manuales estaban basados en los *Principios de Catalogación de París* de 1961, principios que han sido revisados en Berlín (2003)², recogiendo a su vez lo expuesto en los *Requisitos Funcionales para Registros Bibliográficos (Rfbr)*³ para adaptarse al entorno automatizado. Pero estos requisitos representan no sólo una adaptación a los sistemas automatizados, sino que suponen también un cambio radical en las bases de la catalogación, que se está concretando

en el desarrollo de un nuevo Código Internacional de Catalogación. Por todo ello, la revisión de las reglas de catalogación no puede ser un esfuerzo aislado; no lo es desde la publicación de la *International Standard for Bibliographic Description (Isbd)* en 1977, sino que debe integrarse en los proyectos internacionales en marcha. Igualmente los sistemas de gestión bibliotecaria deben adaptarse a estos cambios, y esto es lo que, por ejemplo, se está realizando en *Digibis*⁴.

fhc@digibis.com

En cualquier caso, está bastante claro que algunas de las reglas definidas pensando en los catálogos en papel no son adecuadas en un entorno totalmente informatizado. Es de esperar, pues, que las próximas versiones de las reglas se adapten a lo que demanda la nueva realidad.

Notas

1. Se trata del catálogo digitalizado hasta 1994 y puesto en línea del *Ibero-Amerikanisches Institut Preussischer Kulturbesitz*. En dicha institución se han limitado a trasladar las fichas de su catálogo en papel a internet sin adoptar ninguna de las posibilidades de recuperación que ofrece la búsqueda en línea. Consultado en: 14-11-05. <http://ak1.iai.spk-berlin.de/iai/esp/index.htm>

2. **Escolano, E.** (trad.) *Declaración de principios internacionales de catalogación*. Francfort, 2003. Consultado en: 14-11-05. http://www.bne.es/esp/docs/Francfort_2003.pdf

3. *Grupo de estudio de la IFLA sobre los requisitos funcionales de los registros bibliográficos. Requisitos funcionales de los registros bibliográficos*. Madrid: Ministerio de Cultura, 2004. Consulta: 14-11-05. <http://travesia.mcu.es/documentos/requisitos.pdf>

El profesional de la
información